

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROYECTO N°	1887	
22	07	2024



Resolución Directoral N° 001897 -2024-UGEL-Hbba.

Huancabamba, 30 JUL 2024

Vistos; la R.D. N° 00552-2024-UGEL-Hbba., el Informe N° 013-2024-GOB.REG.PIURA/DREP-UGEL HBBA/UPDI.RACIONALIZACIÓN/JHMPB, el Informe N° 435-GOB.REG. PIURA. DREP.UGEL.HBBA-UPDI/MJC, el Memorandum N° 330-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., la Hoja de envío N° 2070-2024-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, con un total siete (7) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, el Artículo 74° de la Ley N° 29944-de Reforma Magisterial prescribe: "La racionalización de plazas en las instituciones educativas públicas, es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, el Art. 159° del DS. N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044 Establece: "La racionalización de personal directivo, jerárquico, docente y administrativo en las instituciones educativas públicas es un proceso permanente, orientado a optimizar la asignación de cargos, plazas y personal, en función de la real demanda y necesidad de los servicios educativos de calidad. El personal declarado excedente en una institución educativa pública, será transferido con su respectiva plaza a otra institución educativa donde sean necesarios sus servicios, teniendo en cuenta el perfil y requisitos del cargo de destino, establecidos por el Ministerio de Educación. La asignación de cargos y plazas para el servicio educativo se efectuará considerando prioritariamente zonas rurales, bilingües y de frontera";

Que, mediante R.VM. N° 071-2024-MINEDU, se deroga la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el Proceso de Racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en programas educativos". Asimismo se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el Proceso de Racionalización en el Marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial";

Que, el sub numeral 5.4. de la R.VM. N° 071-2024-MINEDU, prescribe: la Comisión de Racionalización (CORA) de la UGEL está conformada por: El jefe/director del área de gestión institucional o quien haga sus veces; el Especialista en Racionalización, que actúa como Secretario Técnico; el Especialista en Finanzas o quien haga sus veces; el Responsable del Sistema NEXUS o del sistema que haga sus veces;

Que, con Informe N° 013-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA/UPDI-RACIONALIZACIÓN/JHMPB., el CPC. Jesús Henry Michel PALACIOS BERMEO, Especialista en Racionalización, eleva a la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, su solicitud de modificación de la Resolución Directoral N° 000552-2024-UGEL-Hbba., mediante la cual se aprueba la conformación de la comisión de Racionalización de Plazas de Personal Docente, Directivo, Jerárquico y Auxiliares de Educación en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba para el año 2024;

Que, según Informe N° 013-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA-UPDI-MJC, remite a la Dirección de la UGEL Huancabamba, la propuesta de modificación de los miembros integrantes de la Comisión de Racionalización de la UGEL Huancabamba, para su aprobación con la resolución directoral correspondiente, teniendo en cuenta lo dispuesto por la R.VM. N° 0741-2024-MINEDU;

Que, mediante Memorandum N° 330-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HD., la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local, dispone se proyecte la resolución correspondiente, modificando la R.D. N° 00552-2024, respecto de la conformación la Comisión de Racionalización de la UGEL Huancabamba para el año 2024, por lo que es procedente materializar el presente acto administrativo;

Estando a lo informado por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba; y por el Encargado de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 2070-2024-EPER.UGEL-HUANCABAMBA ;

De conformidad con, la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 27687, DS. N° 011-2012-ED., Reglamento de la Ley General de Educación; R. VM. N° 071-2024-MINEDU, la R.D.R. N° 003612-2024, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR., que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales", y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la R.D. N° 00552-2024, mediante la cual se aprueba la conformación de la Comisión de Racionalización de Plazas de Personal Docente, Directivo, Jerárquico y Auxiliares de Educación en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba para el año 2024, la misma que está integrada por el personal que se detalla a continuación:

NUMERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA UGEL	ROL EN EL COMITÉ
1.1	Econ. Maribel JIMÉNEZ CÓRDOVA	JEFE (E) DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	PRESIDENTE
1.2	CPC Jesús Henry Michel PALACIOS BERMEO	ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN	SECRETARIO TECNICO
1.3	Ing° Lastenia Milagros OCAÑA ALBERCA	RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y FINANZAS	MIEMBRO
1.4	Lic. Gabriel David SAAVEDRA COBA	RESPONSABLE DEL SISTEMA DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE PLAZAS (NEXUS)	MIEMBRO

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al personal inmerso, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,

Lic. SEGUNDA ANGELITTA BIZUETA LOZADA
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

SABL/D. (E) UGELH.
HDB/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II